



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diecisiete (17) de febrero de 2022.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecisiete (17) de febrero de 2022.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Honda Store S.A.S.
Demandadas	Ana María Cantero Bolaño Erith Palomo Cantero
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00440.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 26 de abril de 2020 hasta el 03 de febrero de 2022								
							Capital	\$2.372.000
							Fecha inicio de la liquidación	26/04/2020
							Fecha final de la liquidación	03/02/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
ABR	2020	28,04%	2,0811%	30	30/04/2020	4	\$6.582	
MAY	2020	27,29%	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$49.786	
JUN	2020	27,18%	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$48.005	
JUL	2020	27,18%	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$49.605	
AGO	2020	27,44%	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$50.031	
SEP	2020	27,53%	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$48.560	
OCT	2020	27,14%	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$49.539	
NOV	2020	26,76%	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$47.338	
DIC	2020	26,19%	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$47.977	
ENE	2021	25,98%	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$47.629	
FEB	2021	26,31%	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$43.514	
MAR	2021	26,12%	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$47.862	
ABR	2021	25,97%	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$46.078	
MAY	2021	25,83%	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$47.382	
JUN	2021	25,82%	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$45.838	
JUL	2021	25,77%	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$47.283	
AGO	2021	25,86%	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$47.432	
SEP	2021	25,79%	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$45.790	
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$47.035	
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$45.982	

DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$47.977
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$48.472
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	3	\$4.843
Total Intereses							\$1.010.537

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$2.372.000
Intereses moratorios causados desde el 26 de abril de 2020 hasta el 03 de febrero de 2022	\$1.010.537
TOTAL	\$3.382.537

3. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS (\$125.100)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$3.382.537**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor **CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS (\$125.100)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2021.00440.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3a3cfd971ab7a869cd5a8a4c97c610fdb916a5b0186e0f8d87e7fcd2b945c7**

Documento generado en 17/02/2022 04:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>